

N.º 27.

REPUBLICA PERUANA.

100-100. p.

Lima 1.º de junio de 1826-7.º

Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de *Cien pesos* a favor del *Cabo 1.º del Bar.º Canacay Nicolas Esquivel* procedentes de *la gratif.º concedida a los soldados del Callao* los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al interesado, se le da el presente billete, en virtud de decreto de *2 de Mayo del pres. año* de que queda tomada razon en la Comisaria del Ejército de *Colombia* Tesoreria General, y Contaduria de Cuentas,

Tu de Lima y Lando



O.L. 146-2.129
OL. 146-2169



MH-OC 146
CAS. 53
DOC. 16
FOL. 1

F. Carramora

Corresponde al tte. Mariano Grossemma Panama Jul. 15 de 1826
Manuel de Alvarado

REPUBLICA PERUANA.

N.º 27.

Lima, 15 de Mayo de 1956.

Señor
Excmo. Sr. Ministro de Justicia
Lima, Perú

Por medio de la presente se le comunica que se ha recibido de la Oficina de Registro y Conservación de la Oficina de la Presidencia de la República, el documento que se adjunta, el cual se le remite para su conocimiento y para que proceda a lo que corresponda.

Atentamente,
El Ministro de Justicia



O.E. 116-2-129

